

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Doce horas del día Veintiséis de Noviembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 13 de Noviembre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1308 en la cual se requiere la siguiente información:

A. Listas de campañas implementadas por la institución que desafían las normas sociales nocivas y los estereotipos de género.

B. Informes de las campañas implementadas por la institución que desafían las normas sociales nocivas y los estereotipos de género. (Objetivos propuestos y alcanzados)

C. El número de personas a las que se llegó mediante las campañas que desafían las normas sociales nocivas y los estereotipos de género durante el último año, información desagregada por Sexo, Edad (10-14, 15-19, 20-24, 25+), Municipios en los que se implementaron las campañas).

D. Número de empleados que han fortalecidos en conocimientos y capacidades para integrar mejor la respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas/femicidios en los servicios de salud sexual y reproductiva y educación, en el último año.

- Información desagregada por
- Municipio
- Sexo,
- Puesto del personal, título, tipo de personal y área en la que se encuentra

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Género del Minsal y al Director de Desarrollo de Recursos Humanos, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma, se remitirá por correo electrónico.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123